RESOLUCIÓN CS Nº 0 3 0 / 2 0



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta Tel. (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA. 0 2 MAR 2020

Expediente N° 21058/19.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir, dos (2) cargos de Auxiliar Docente 13:30 hs. de la Orientación FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, turnos mañana y tarde, 3° ciclo, del INSTITUTO DE EDUCCIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑAT!VIA" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Dictamen de Mayoría se aconseja la designación de las postulantes MILANA, María Paula y NIEVA MORENO, Gabriela.

Que las postulantes María Magdalena MACIEL (fs. 914-915) y Romina de las Mercedes PÉREZ (fs. 919-924), presentan impugnación al Dictamen de Mayoría.

Que por Resolución Rectoral N° 1562-2019, se rechazan las impugnaciones presentadas por las postulantes antes mencionadas en contra del Dictamen de Mayoría de la Comisión Asesora que entendió en el concurso.

Que a fs. 955-956 la Prof. María Magdalena MACIEL eleva formal Recurso Jerárquico en contra de la Resolución R N° 1562-19, peticionando desestimar el dictamen de mayoría por "Arbitrariedad Manifiesta" y solicitando se considere y apruebe el Dictamen de Minoría, que la coloca como ganadora.

Que asimismo a fs. 958-959 la Prof. Romina de las Mercedes PÉREZ presenta formal Recurso Jerárquico en contra de la Resolución R N° 1562/19, solicitando la nulidad del dictamen de mayoría por "Arbitrariedad Manifiesta".

Que Asesoría Jurídica analiza las actuaciones y emite Dictamen N° 19.620, que parte se trascribe a continuación:

"...Al estar ambos recursos interpuestos en tiempo oportuno, corresponde su consideración.

Manifiesta el recurrente Maciel que la resolución aprueba el dictamen de la mayoría, la cual de manera unilateral y arbitraria decidió las condiciones con las cuales se realizaba la evaluación del concurso, que las propuestas no surgen como documentos evaluables, por lo que solicita se reconsidere lo decidido y se apruebe el dictamen de minoría.

A su turno la postulante Pérez manifiesta que el dictamen de mayoría demuestra una clara intención de no reconocer documentos que la Institución brindó para preparar el concurso a los postulantes, valorando solo proyectos y desestimando las entrevistas.

Analizadas las actuaciones, y en particular las Res R 1562/19, a criterio de la suscripta las recurrentes no hacen una critica razonada y fundada en contra de la misma, limitándose a exponer argumentos de sus impugnaciones que ya fueron valorados oportunamente y desestimados por la autoridad competente.

En virtud de lo expuesto, considero que corresponde rechazar los recursos jerárquicos presentados por las postulantes Maciel y Pérez en contra de la resolución rectoral N° 1562/19".

Que a fs. 960 vta. el Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos comparte el Dictamen Nº 19.620, precedentemente transcripto.

Expte. Nº 21058/19.-

Pág. 1/2.-

RESOLUCIÓN CS Nº 030/20



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 — 4400 - Salta Tel. (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo entiende que la tramitación de las actuaciones cumple con lo establecido en la reglamentación vigente, y que la Comisión Asesora actuante produjo Dictamen de mayoría fundado y explícito.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 001/20,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 1º Sesión Ordinaria del 27 de Febrero de 2020)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Rechazar los recursos Jerárquicos presentados por las postulantes **María Magdalena MACIEL y Romina de las Mercedes PÉREZ**, en contra de la Resolución Rectoral N° 1562/19, relacionado con el llamado a inscripción de interesados para cubrir, dos (2) cargos de Auxiliar Docente 13:30 hs. de la Orientación FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, turnos mañana y tarde, 3° ciclo, del INSTITUTO DE EDUCCIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, convocado mediante Resolución N° 059-2019-IEM.

ARTICULO 2°.- Notificar a las Profesoras María Magdalena MACIEL y Romina de las Mercedes PÉREZ, lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: "Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."

ARTICULO 3°.- Comunicar a: postulantes, María Magdalena MACIEL y Romina de las Mercedes PÉREZ, INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA". Cumplido siga al mencionado Instituto a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta

Universidad.

RSR

UNSa.

Cr. Hugo Ignacio Llimós SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD MACIONAL DE SALTA

Dra Catalina Bultubasich Decana

Facatted de Humentdades-UNSs

a/c Presidencia Consejo Superior